**RESPUESTA DEL ESTADO DE CHILE**

**CONTRIBUCIONES AL INFORME DE LA RELATORA ESPECIAL DE NACIONES UNIDAS, SRA. MAUD DE BOER-BUQUICCHIO, SOBRE LA VENTA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Es de interés del Ejecutivo, erradicar toda forma de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, a través de la prevención de vulneraciones de derecho, su promoción y protección ante cualquier vulneración, reparando el daño que puedan haber sufrido y restituyendo el derecho vulnerado.

Lo anterior, se puede ver reflejado, entre otras cosas, en dos proyectos de ley que están siendo impulsados por el Ejecutivo actualmente.

1. **Proyectos de ley**

En primer lugar, el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (boletín N° 12.027-07). La iniciativa ingresó al Congreso Nacional en agosto de 2018, y se encuentra en su segundo trámite constitucional, en la comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con niños, niñas y adolescentes del Senado. El proyecto de ley tiene por objeto crear un Servicio que proteja de manera especializada a los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos. En su artículo 2° se define la protección especializada, contemplando de manera general aquellos casos en que hay maltrato en cualquier de sus formas contra un niño, niña y adolescente, y de manera específica, entre otras cosas, los niños, niñas y adolescentes que han estado sujetos a explotación sexual. El Servicio de Protección Especializada tendrá como finalidad restituir los derechos vulnerados y reparar las consecuencias provocadas por dichas vulneraciones.

En segundo lugar, el año 2015 ingresó al Congreso Nacional el proyecto de ley sobre sistema de garantías de los derechos de la niñez (boletín N° 10.315-18) y actualmente se encuentra en su segundo trámite constitucional, en la comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con niños, niñas y adolescentes del Senado. Dicha iniciativa tiene por objeto la protección integral y el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales que hayan sido ratificados por Chile que se encuentren vigentes, y en las leyes.

En este sentido, el artículo 29 del proyecto de ley reconoce el derecho de todo niño, niña y adolescente a ser tratado con respeto. Así, se establece lo siguiente:

“Art. 29. *Protección contra la violencia. Todo niño tiene derecho a ser tratado con respeto. Ningún niño podrá ser sometido a violencia, malos tratos físicos o psíquicos, descuidos o tratos negligentes, abusos sexuales o de cualquier otra índole, venta, trata, explotaciones, castigos corporales, tortura o a cualquier otro trato ofensivo o degradante, especialmente en los ámbitos familiar, escolar, sanitario, institucional y social.”.*

Asimismo, en el mismo artículo se establece que el Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Niñez[[1]](#footnote-1) establecerá mecanismos de coordinación institucional eficientes y eficaces en materia de maltrato infantil, abuso sexual y toda forma de explotación.

1. **Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas**

Por otro lado, resulta relevante recalcar que la Subsecretaría de la Niñez, participa actualmente de una Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, encabezada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que si bien tiene por objetivo la protección de la población en general, uno de sus grupos específicos son los niños, niñas y adolescentes. Componen esta Mesa, distintos organismos del Estado, de la sociedad civil y organismos internacionales.

Dentro de los objetivos específicos de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, se encuentran los siguientes:

1. Sensibilizar a la población sobre la trata de personas, especialmente a grupos más vulnerables frente a este delito y a sectores prioritarios para su detección y prevención.
2. Fortalecer la capacidad interinstitucional que permita la protección y reparación de sus víctimas según sus necesidades específicas.
3. Fortalecer las capacidades de investigación policial del delito de trata de personas y su vinculación con delitos conexos, que favorezcan la persecución penal de sus victimarios.
4. Articular la creación de redes interinstitucionales a nivel nacional e internacional, que fortalezcan la prevención y persecución del delito de trata de personas y la protección de sus víctimas.

Actualmente, la Mesa se encuentra identificando acciones concretas para incorporar y combatir la venta y explotación sexual de las personas, y en particular a grupos objetivos como los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, la Subsecretaría de la Niñez, envió a principios del mes de septiembre del presente año una propuesta a la Mesa que incluye dos acciones a incorporar, referidas al fortalecimiento de la prevención del delito de trata de personas en sectores prioritarios de la población. La primera acción propuesta son capacitaciones a los equipos de trabajo de las Oficinas Locales de la Niñez en detección de trata y actualización de protocolos de actuación, desde el año 2019 al 2022. La segunda acción, se encuentra enmarcada en el funcionamiento de la Mesa para la Prevención y Erradicación de toda forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, instancia que coordina la Subsecretaría de la Niñez y que cuenta con asistencia técnica de UNICEF, donde se propone la revisión de la Guía de Detección y Derivación de casos de trata de personas referidos a niños, niñas y adolescentes, como parte de la actualización de los protocolos de detección de casos de violencia ejercida contra los niños, niñas y adolescentes, y primera respuesta. Con ello se busca homologar protocolos y especialmente integrar actores responsables, procedimientos y derivaciones, de manera que el niño, niña o adolescente sea protegido en todo momento desde su detección.

Finalmente, cabe subrayar que la Subsecretaría de la Niñez solicitó al Ministerio del Interior y Seguridad Pública la identificación de acciones estratégicas del Plan de Trata para su incorporación en el Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia[[2]](#footnote-2), para así reforzar el compromiso y la articulación en aquellas áreas donde se requiere un trabajo intersectorial.

1. El Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Niñez tiene dentro de sus funciones asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política social del Gobierno cuando le corresponda conocer de las materias relacionadas con los derechos de los niños, niñas y adolescentes. [↑](#footnote-ref-1)
2. El Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia es el conjunto de resultados estratégicos esperados, ordenados según ejes de derechos, los que surgen a partir de la operacionalización de la Convención sobre los derechos del Niño, desarrollada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia contenida en la Matriz de Derechos de la Infancia. [↑](#footnote-ref-2)